Original: inglés

Banco Interamericano de Desarrollo

Unidad de Pueblos Indígenas y Desarrollo Comunitario

Perfil

Política operativa sobre pueblos indígenas

(GN-2296)

Este documento fue aprobado por el Comité de Políticas y Evaluación del
Directorio Ejecutivo del Banco Interamericano de Desarrollo el 11 de marzo del 2004

PERFIL

POLÍTICA OPERATIVA SOBRE PUEBLOS INDÍGENAS

13 de febrero de 2004

I. Introducción

1.1 El Informe del Octavo Aumento General de los Recursos del Banco, aprobado en 1994, reconoce explícitamente la correlación entre pertinencia étnica y pobreza, así como la importancia de los bienes culturales y naturales de los pueblos indígenas para el desarrollo, y prevé la inclusión sistemática de los temas indígenas en las políticas y proyectos del Banco (documento AB-1704, párrafo 2.27). Este enfoque proactivo complementa una orientación anterior, de carácter más reactivo, destinada a evitar, mitigar o compensar los impactos negativos sobre los grupos indígenas vulnerables relacionados con proyectos de infraestructura en zonas ecológicamente sensitivas. En virtud del mandato específico de 1994, las actividades del Banco comenzaron a aumentar la visibilidad de los temas indígenas y a incluir conceptos de adecuación sociocultural en sus programas, a fin de abordar mejor las necesidades y demandas específicas de los pueblos indígenas.

1.2 Este proceso coincidió con la creciente importancia de las organizaciones indígenas en sus respectivos países y en el plano internacional, contribuyendo así a la definición de nuevos e importantes regímenes jurídicos e institucionales para proteger los derechos de los pueblos indígenas y aumentar su participación en los procesos de gobierno y desarrollo. A pesar de estos avances, los pueblos indígenas continúan experimentando niveles elevados de pobreza material, exclusión y discriminación en el acceso a los mercados laborales y a los servicios sociales y sufren los efectos de presiones crecientes sobre sus tierras y la degradación de la calidad de sus entornos naturales.

1.3 En este contexto y respondiendo a una solicitud del Directorio Ejecutivo, el Banco inició la preparación del Marco Estratégico para el Desarrollo Indígena (el perfil fue aprobado por el Comité de Programación de la Administración el 26 de noviembre de 2003) y la Política Operativa sobre Pueblos Indígenas. La Estrategia y la Política propuestas establecerían el marco esencial para incorporar las lecciones aprendidas e instituir salvaguardias de manera sistemática y uniforme a fin de dar apoyo al "desarrollo con identidad" de los pueblos indígenas[1].

II. Esquema de la Política propuesta

A. Objetivos y metas

2.1 El objetivo de la presente Política sería establecer las condiciones para cumplir el mandato del Octavo Aumento General de los Recursos del Banco respecto de los pueblos indígenas con el fin de:

---

[1] El "desarrollo con identidad" es un concepto que reconoce las condiciones de pobreza material, desigualdad y exclusión de los pueblos indígenas, así como el potencial de sus bienes culturales, naturales y sociales, con miras a aumentar su acceso, con igualdad de género, a las oportunidades de desarrollo socioeconómico y, al mismo tiempo, fortalecer su identidad, cultura, territorialidad, recursos naturales y organización social, bajo la premisa de que el desarrollo sostenible requiere la iniciativa y el empoderamiento de los beneficiarios, el respeto de sus derechos individuales y colectivos y el reconocimiento de que el desarrollo de los pueblos indígenas beneficia de manera significativa a la sociedad como un todo.

(a) **promover el desarrollo con identidad** de los pueblos indígenas, en consonancia con el Marco Estratégico para el Desarrollo Indígena y otras estrategias institucionales que se enfocan en los pueblos indígenas o los incluyen, a fin de asegurar la inclusión social y la igualdad de oportunidades para estos pueblos; y (b) **salvaguardar los derechos** de los pueblos indígenas en el contexto de los proyectos de desarrollo que pudieran afectarlos[2].

B. Definición de poblaciones indígenas

2.2 La Política incluiría una definición de los pueblos indígenas basada en el Convenio No. 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (artículo 1), en la medida que sea aplicable a los países miembros prestatarios del Banco, y en otros acuerdos y jurisprudencia internacionales[3]. En consecuencia, a los efectos de la Política, los pueblos indígenas se definirían respondiendo a tres criterios: (a) son descendientes de los pueblos que habitaban la región en la época de la conquista o la colonización; (b) cualquiera que sea su situación jurídica o su ubicación actual, conservan, parcial o totalmente, sus propias instituciones y prácticas sociales, económicas, culturales y políticas; y (c) se autoidentifican como pertenecientes a pueblos o culturas indígenas o precoloniales.

C. Alcance de aplicación

2.3 La Política se aplicaría al Banco Interamericano de Desarrollo y al Fondo Multilateral de Inversiones y podría también servir de referencia y parámetro a la Corporación Interamericana de Inversiones (CII). Las actividades e instrumentos sujetos a la presente Política abarcarían operaciones apoyadas con recursos del Banco, incluyendo productos financieros y no financieros. La Política se enfocaría en los principios rectores y los requisitos básicos que el Banco debería aplicar para promover e incorporar el desarrollo indígena y salvaguardar los derechos y bienes, individuales y colectivos, de los pueblos indígenas.

D. Principios generales

2.4 La Política debiera enunciar los principios generales esenciales que sirven de fundamento a sus directivas más específicas. Estos principios serían consistentes con el mandato del Octavo Aumento General de los Recursos, los acuerdos emanados de los foros internacionales, incluyendo los Objetivos de Desarrollo del Milenio, así como con la evolución del régimen jurídico nacional e internacional sobre los derechos de los pueblos indígenas. Estos principios básicos incluirían:

- El reconocimiento de la importancia numérica de los pueblos indígenas en la región y la consiguiente necesidad de incorporar este importante sector de la población en las decisiones y los beneficios de desarrollo.
- El reconocimiento y la inclusión, en las deliberaciones sobre programas y proyectos de desarrollo, de los diferentes puntos de vista de los pueblos indígenas, junto con los de la

---

[2] Aunque se reconoce que muchas de las disposiciones de la Política pueden aplicarse también a otros grupos comprendidos en el Plan de Acción de Inclusión Social del Banco, los derechos de los pueblos indígenas, en su carácter de pueblos preexistentes con relación a otros de América, su diferenciación cultural y los instrumentos jurídicos nacionales e internacionales específicos relativos a su estatuto jurídico, legitiman la necesidad de una política específica del Banco sobre pueblos indígenas.

[3] En el Anexo I se documentan otros instrumentos jurídicos importantes sobre los derechos de los pueblos indígenas.

sociedad en general, con respecto a los objetivos y metas generales que debe perseguir el desarrollo.

- La documentación y el análisis de la representación desproporcionada de los pueblos indígenas entre los pobres y excluidos.
- El reconocimiento y la protección de los derechos de los pueblos indígenas, consistentes con el régimen jurídico del país, respecto de las tierras y los recursos naturales conexos, reconociendo la singular relación que dichos pueblos tienen con éstos, la alta correspondencia de los territorios indígenas con áreas de alta y sostenida biodiversidad y la necesidad de proteger estas áreas de forma consistente con los objetivos de manejo sostenible.
- Las salvaguardias de los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas reconocidos en el derecho nacional e internacional, incluida la consideración de los usos y costumbres indígenas, y los marcos normativos en evolución adoptados por las instituciones públicas, privadas, multilaterales y bilaterales de desarrollo.
- El reconocimiento de los importantes bienes naturales, patrimonio cultural y capital social de los pueblos indígenas, y de su potencial infravalorado para el desarrollo indígena con identidad y para el desarrollo sostenible de las sociedades multiétnicas y pluriculturales a las que pertenecen.
- El reconocimiento del Banco como institución intergubernamental y, por lo tanto, de su función privilegiada de apoyo a los gobiernos en la implementación de sus programas nacionales de desarrollo para una mayor inclusión y participación de los pueblos indígenas en el proceso de gobierno democrático, los servicios sociales y el desarrollo económico, así como la protección de los derechos indígenas, consistentes con los regímenes jurídicos nacionales e internacionales, incluido el derecho consuetudinario en las jurisdicciones en que éste sea aceptado.

E. Directrices de la Política

2.5 La Política debiera contener dos series de directrices con el propósito de alcanzar sus objetivos fundamentales a fin de que el Banco realice sus operaciones aprovechando cabalmente las oportunidades para incorporar los temas de desarrollo indígena, mediante el apoyo a los gobiernos en la definición de enfoques que incluyan a los pueblos indígenas, respetando sus derechos, puntos de vista y aspiraciones. La primera serie de directrices estaría destinada a identificar positivamente las oportunidades para incluir temas de desarrollo indígena en la cartera de proyectos del Banco, según corresponda, y dar apoyo a los países miembros para incorporar los temas indígenas en sus agendas de desarrollo. La segunda serie de directrices establecería salvaguardias que constituirían un mínimo de garantías para proteger a los pueblos indígenas de los impactos negativos que puedan generar los proyectos del Banco.

a. Integración del desarrollo con identidad

2.6 Esta serie de directrices: (a) identificaría los tipos de operaciones socioculturalmente apropiadas que el Banco podría apoyar para enfocar el desarrollo de los pueblos indígenas; e, (b) impartiría, en el caso de operaciones que no estén enfocadas en los pueblos indígenas, pero que puedan afectarlos de manera positiva o en cualquier otra forma que no esté contemplada en la Sección de Salvaguardias de la Política, orientaciones respecto a la forma en que el Banco podría empeñar sus mejores esfuerzos para dar apoyo a los gobiernos, a fin de atender las necesidades y oportunidades de desarrollo de los pueblos indígenas. Ello podría incluir, según corresponda en cada situación, medidas como:

1. ***Acceso a los servicios sociales y financieros, los mercados laborales, el desarrollo económico y la justicia.*** En los proyectos que afecten a los pueblos indígenas o que se enfoquen en ellos, la Política promocionaría la inclusión de medidas destinadas a facilitar la igualdad de oportunidades y el acceso equitativo a servicios financiados por el Banco para los pueblos indígenas, así como el diseño socioculturalmente apropiado de los proyectos.

2. ***Fomento de la cultura, la identidad, el idioma y los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas.*** En los proyectos del Banco que afecten a los pueblos indígenas o que se enfoquen a ellos, según corresponda a cada proyecto o actividad, la Política buscaría la inclusión de medidas apropiadas en apoyo a la identidad cultural y los recursos indígenas.

3. ***Protección y desarrollo sostenible de los territorios, las tierras y los recursos naturales.*** En los proyectos que afecten a los territorios, las tierras y los recursos naturales tradicionalmente utilizados por los pueblos indígenas, y conforme con la legislación nacional y los objetivos de protección del medio ambiente, la Política buscaría la inclusión de acciones encaminadas a: (a) solucionar situaciones de tenencia irregular de la tierra, y promover el reconocimiento del derecho consuetudinario y los conocimientos tradicionales así como el establecimiento de regímenes jurídicos e institucionales apropiados en materia de tenencia y manejo de la tierra; (b) asegurar el establecimiento de mecanismos de participación en los beneficios en proyectos de extracción de recursos naturales; y (c) asegurar el establecimiento de mecanismos de participación o cogestión de áreas protegidas que se traslapan con territorios indígenas.

4. ***Pueblos indígenas y gobierno local.*** La Política procuraría que los proyectos del Banco que promuevan la gobernabilidad, la reforma institucional y del sector público, en particular los proyectos de gestión de finanzas públicas y los programas de descentralización apoyen las iniciativas de gobierno para estimular la participación apropiada de los pueblos indígenas en el gobierno local, el fortalecimiento de capacidades y el proceso de toma de decisiones.

5. ***Reconocimiento de las circunstancias excepcionales de los pueblos indígenas en zonas fronterizas.*** En las iniciativas u operaciones regionales o transnacionales que puedan afectar a los pueblos indígenas residentes en zonas fronterizas, la Política apoyaría el reconocimiento de las circunstancias excepcionales de estas comunidades y abordaría la necesidad de incluirlas en la formulación de proyectos.

6. ***Igualdad de derechos y oportunidades para las mujeres indígenas y consideraciones de género y generacionales.*** En las operaciones o actividades financiadas con recursos del Banco y que incluyan a pueblos indígenas, la Política promovería el reconocimiento de la igualdad de derechos y oportunidades de las mujeres y los hombres indígenas, prestando la debida atención a la situación específica de los ancianos y los jóvenes.

7. ***Indicadores de pobreza, resultados e impacto.*** La Política apoyaría la formulación e inclusión de indicadores culturalmente apropiados para medir las condiciones socioeconómicas de los pueblos indígenas en los censos y encuestas de hogar, los estudios de pobreza y las herramientas de evaluación de ejecución de proyectos.

b. Protección de los derechos de los pueblos indígenas

2.7 La Política requeriría que el Banco realice sus operaciones con miras a proteger individual y colectivamente los derechos y bienes de los pueblos indígenas de los impactos negativos que puedan generar los proyectos del Banco. En el caso de proyectos enfocados en los pueblos indígenas o que los afecten de manera significativa, se incluirían salvaguardias específicas, tales como:

1. ***Identificación y mitigación de los impactos potencialmente negativos.*** La Política dispondría que se realizará una revisión temprana (*screening*) de los proyectos en puntos claves de decisión del ciclo de proyecto para determinar posibles impactos sobre los pueblos indígenas, a fin de que cuando se anticipen impactos negativos, el Banco los considere en la decisión de llevar adelante el proyecto. Si se prevén impactos negativos significativos, se deberían efectuar análisis socioculturales para ayudar a determinar alternativas al proyecto a fin de mitigar estos impactos y elaborar componentes o planes de acción enfocados en los pueblos indígenas afectados.

2. ***Consulta y participación efectivas de los actores indígenas directamente involucrados.*** De acuerdo con la Política, los pueblos indígenas deberían participar cabalmente en las decisiones pertinentes que las afecten en todas las fases del ciclo de proyecto, y no se les debe excluir de manera intencional o involuntaria de aquellos proyectos que puedan beneficiarlos. La Política abordaría también los requerimientos relativos a la consulta y participación, la concertación y los mecanismos de resolución de conflictos y consideraría el principio del consentimiento libre, previo e informado de los actores indígenas directamente interesados, consistente con los acuerdos internacionales en la materia.

3. ***Protección de los territorios, las tierras y los recursos naturales de los pueblos indígenas.*** En las operaciones que afecten a los territorios, las tierras y los recursos naturales tradicionalmente ocupados y utilizados por los pueblos indígenas, y de conformidad con la legislación nacional relativa a los derechos indígenas y la normativa sobre protección de tierras y ecosistemas, la Política incluiría salvaguardias para las operaciones que afecten a los territorios, las tierras y los recursos tradicionalmente ocupados por los pueblos indígenas, tales como: (a) el respeto a los derechos jurídicamente reconocidos sobre las tierras y recursos indígenas, con la debida consideración de los derechos colectivos y consuetudinarios; (b) el establecimiento de mecanismos de gestión, compensación y participación en los beneficios o en los proyectos de extracción de recursos naturales, cuando corresponda; y (c) cuando el reconocimiento o la protección jurídico sean insuficientes, el establecimiento de las restricciones que correspondan a las actividades del proyecto, así como medidas proactivas para mejorar el marco jurídico.

4. ***Prevención de la discriminación por motivos étnicos.*** La Política abordaría prácticas discriminatorias y barreras de acceso a las actividades financiadas por el Banco, a fin de asegurar que los pueblos indígenas tengan igualdad de acceso a los servicios pertinentes financiados con recursos del Banco.

5. ***Protección de la cultura, la identidad, el idioma y los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas.*** La Política reconocería las características socioculturales y lingüísticas particulares de los pueblos indígenas, procuraría dar protección a estos bienes y aseguraría que el diseño y la ejecución sean socioculturalmente apropiados.

6. ***Protección de los pueblos indígenas no contactados.*** La Política impartiría orientaciones con respecto a la forma en que el Banco atenderá a los pueblos indígenas no contactados o a los que se encuentren en una situación de aislamiento voluntario. En principio, se debe velar para se evite todo contacto forzado y existan salvaguardias apropiadas.

F. Consecuencias para el ciclo de proyectos del Banco

2.8 La Política se orientaría a incorporar sistemáticamente las necesidades del desarrollo indígena y las salvaguardias adecuadas como elementos que se han de evaluar en el proceso de programación, selección, preparación, análisis previo y supervisión de proyectos. Sin embargo, procuraría lograr esos objetivos mediante la utilización de los instrumentos y herramientas existentes.

G. Coordinación de la Política

2.9 La aplicación de la Política se facilitaría mediante la preparación de lineamientos operativos que ayuden al personal del Banco a refinar los mandatos contenidos en la Política y asegurar su aplicabilidad en las operaciones específicas del Banco. El Banco informaría públicamente sobre la experiencia obtenida en la aplicación de la presente Política y el logro de sus metas.

2.10 La presente Política se aplicaría de manera consistente con todas las políticas y lineamientos pertinentes del Banco, incluidas las Políticas sobre Preparación, Evaluación y Aprobación de Proyectos (OP-302), Medio Ambiente (en preparación), Reasentamiento Involuntario (OP-710), Disponibilidad de Información (OP-102) y la Mujer en el Desarrollo (OP-761).

III. Calendario e impacto presupuestario

3.1 Una vez que el Comité de Políticas y Evaluación del Directorio Ejecutivo haya examinado el Perfil, se realizaría un proceso de consulta con participación de gobiernos, organizaciones indígenas y otras organizaciones de la sociedad civil, simultáneamente con la consulta sobre el Marco Estratégico para el Desarrollo Indígena. Este proceso de consulta se realizaría en forma electrónica y mediante reuniones temáticas, aprovechando las actividades y foros ya identificados, incluidas las reuniones del BID con la sociedad civil, las reuniones del Consejo Asesor de la Sociedad Civil (CASC) y las reuniones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas, el Grupo de Trabajo de la OEA sobre el proyecto de la Declaración Americana de los Derechos de los Pueblos Indígenas, el Fondo Indígena y organizaciones indígenas regionales.

3.2 Se estima que el proceso de consulta y la elaboración de los proyectos de Política y de Marco Estratégico que se presentarían al Comité de Políticas y Evaluación del Directorio Ejecutivo tomarán hasta 10 meses después de la consideración del presente perfil por parte del Comité de Políticas y Evaluación del Directorio Ejecutivo.

Anexo I

Antecedentes y justificación de la Política

A. Situación actual de los pueblos indígenas

1.1 Pese a las limitaciones de datos, la mayoría de las fuentes concuerdan en que el número total de indígenas en América Latina es de entre 40 y 50 millones, aproximadamente el 10% de la población total de la región, manifestando tasas de crecimiento demográfico superiores a las medias. En algunos países, como Bolivia y Guatemala, los pueblos indígenas constituyen más de la mitad de la población total. Además de las categorías convencionales de comunidades campesinas indígenas de los altiplanos y los grupos tribales indígenas de los bosques tropicales o tierras bajas semiáridas, en años recientes se ha observado en muchos países la aparición de un gran número de indígenas en las zonas urbanas, la emigración a países extranjeros, el desplazamiento interno por causa de conflictos armados y, debido a una intensificación de los procesos de integración regional, presiones sobre pueblos indígenas cuyos territorios se extienden a ambos lados de zonas fronterizas.

1.2 Estudios del BID y del Banco Mundial, así como los mapas de pobreza de varios países, muestran una elevada correlación entre la pertenencia a un grupo indígena y las tasas elevadas de pobreza cuantificadas por indicadores convencionales, lo cual indica que los pueblos indígenas, en particular las mujeres indígenas, se encuentran entre los más pobres y marginados. Además, existe la preocupación de que los indicadores convencionales de pobreza no reflejan las percepciones indígenas de pobreza y bienestar, y por esta razón se debieran complementar con otros que plasmen mejor los valores indígenas, tales como la calidad del medio natural, la seguridad jurídica de los territorios y la calidad del capital social de las comunidades y organizaciones indígenas.

1.3 Asimismo se observa un grado elevado de correspondencia entre la ubicación de las tierras y territorios indígenas y las zonas con las tasas más elevadas de biodiversidad y conservación de recursos naturales. Sin embargo, se debe reconocer también que, si bien muchas prácticas tradicionales plasman valores de conservación, otras, impulsadas por la necesidad o la modernización, han dejado de reflejar esos valores; de ahí la necesidad de introducir en forma sistemática los principios de sostenibilidad de los ecosistemas y de las tierras, a fin de fomentar algunas prácticas y limitar otras. A pesar de un creciente reconocimiento en muchos países de los derechos de los pueblos indígenas sobre las tierras y territorios que han ocupado tradicionalmente, la inseguridad de la tenencia de la tierra sigue siendo un problema importante en la medida que ejerce presión en las economías indígenas como resultado de la expansión de la frontera agrícola, la explotación de combustibles fósiles, la extracción de recursos forestales madereros y no madereros y la actividad minera, así como la construcción de caminos y obras de infraestructura energética.

B. Marcos normativos nacionales e internacionales

1.4 En las últimas décadas se ha visto el desarrollo de un régimen jurídico internacional sobre los derechos de los pueblos indígenas, incluyendo la aprobación en 1989 del Convenio No. 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, ratificado ahora por 13 países de

América Latina[4], así como la redacción de instrumentos nuevos e importantes, tales como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el proyecto de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de la OEA[5]. Estos instrumentos, a su vez, han influido en la adopción en muchos países de la región, de normas constitucionales y legales que reconocen la naturaleza pluriétnica y multicultural de sus sociedades y los derechos específicos de los pueblos indígenas respecto de sus territorios y recursos naturales, el derecho consuetudinario, la identidad, la lengua y la cultura y el derecho a la autonomía en los aspectos que los afectan. En las constituciones de 13 países de América Latina están consagrados en forma específica los derechos de los pueblos indígenas y muchos de los demás países han adoptado al menos algunas disposiciones legislativas relativas a los pueblos indígenas[6]. Muchas instituciones financieras internacionales, incluyendo el Grupo del Banco Mundial, el Banco Asiático de Desarrollo y la Comisión Europea, así como los donantes bilaterales y el sector privado, han adoptado políticas específicas de salvaguardia en favor de los pueblos indígenas[7].

C. La experiencia del Banco

1.5 Si bien el Banco aún no ha adoptado una política sobre los pueblos indígenas, desde 1994, con la aprobación del Octavo Aumento General de los Recursos del Banco y su mandato explícito respecto de los temas indígenas, ha aumentado de manera significativa el número de operaciones que se enfocan en los pueblos indígenas o los incluyen. El Banco está introduciendo, cada vez más, medidas socioculturalmente apropiadas para mejorar el acceso a la calidad de los servicios que presta a los pueblos indígenas y, en algunos aspectos, está procediendo a elaborar instrumentos y metodologías

---

[4] Estos países son los siguientes: Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Dominica, Ecuador, Guatemala, Honduras, México, Paraguay, Perú y Venezuela.

[5] La legislación internacional comprende la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (1948), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966), la Convención Americana de Derechos Humanos (1969), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1976), la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (1966), la Convención sobre los Derechos del Niño (1990); el Convenio No. 107 de la OIT relativo a la Protección e Integración de las Poblaciones Indígenas y de otras Poblaciones Tribales y Semitribales en los Países Independientes (1957); el Convenio No. 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (1989); la Agenda 21 aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD) (1992) y el Convenio sobre la Diversidad Biológica (1992). Otros instrumentos jurídicos en proceso de preparación son el proyecto de Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el proyecto de Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

[6] Diecisiete de 19 países con pueblos indígenas reconocen el derecho consuetudinario. El Banco ha preparado una reseña amplia y un análisis comparativo de la legislación relativa a las poblaciones indígenas en todos los países de la región, el cual puede ser consultado en: www.iadb/sds/ind.

[7] Entre las políticas específicas sobre los pueblos indígenas se pueden citar las siguientes: Política del Banco Mundial sobre los Pueblos Indígenas, Directiva Operativa 4.20, 1991; Directiva Operativa 4.10 del Banco Mundial (Proyecto de política revisado, en consideración), 2002; Banco Asiático de Desarrollo, Política sobre los Pueblos Indígenas, 1999; Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Política de Compromiso con los Pueblos Indígenas, 2001; Organización Panamericana de la Salud (OPS), Orientación Estratégica para la Aplicación de la Iniciativa Salud de los Pueblos Indígenas de las Américas, 1997; Comisión Mundial de Represas, Las Represas y el Desarrollo, 2000; Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD), Mandato en Relación con las Minorías Etnicas, 1993; Unión Europea, Resolución del Consejo sobre los Pueblos Indígenas en el Marco de la Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad y de los Estados Miembros, 1998; DANIDA, Estrategia Danesa de Apoyo a los Pueblos Indígenas, 1994; Alemania, Ministerio Federal de Cooperación y Desarrollo Económicos, Concepto relativo a la Cooperación para el Desarrollo con los Pueblos Indígenas de América Latina, 1996; Organismo Suizo de Cooperación y Desarrollo, Acción suiza en favor de los Pueblos Indígenas, 1998; Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), Estrategia española para la cooperación con las Pueblos Indígenas, 1997; Países Bajos, Ministerio de Asuntos Exteriores, Los Pueblos Indígenas en la política exterior y la cooperación para el desarrollo de los Países Bajos, 1993.

muy innovadoras. También, ha adoptado diversas medidas internas para mejorar la calidad y los resultados de los proyectos en este campo, incluyendo la creación de la Unidad de Pueblos Indígenas y Desarrollo Comunitario y el Comité de Medio Ambiente e Impacto Social (CESI), el cual ha institucionalizado un enfoque de salvaguardias que se codificarían en la presente Política. Además, en 2001, el Banco aprobó un Plan de Acción para Combatir la Exclusión Social por Motivos Raciales o Étnicos (documento CS-3362-3), que incluye a los pueblos indígenas entre los grupos beneficiarios, reafirmando los mandatos de 1994 y complementándolos con metas y acciones específicas y cuantificables. A pesar de estos progresos, subsisten muchas deficiencias con respecto al acceso y la calidad de los servicios financiados con recursos del Banco en lo que concierne a los pueblos indígenas[8].

1.6 Recientemente, respondiendo a las limitaciones comprobadas de los enfoques sectoriales para llegar a los beneficiarios indígenas y a las demandas indígenas para proyectos más integrales y participativos, el Banco ha comenzado a aprobar una nueva generación de proyectos de desarrollo integral comunitario a nivel local. En estos proyectos, las organizaciones y comunidades indígenas desempeñan una función rectora en el diseño de los proyectos, la planificación participativa, la implementación descentralizada y el fortalecimiento de las capacidades locales. Ello, a su vez, facilita una mayor autoría por parte de la población beneficiaria y promueve la sostenibilidad a largo plazo. Otra lección aprendida es que, a pesar de los progresos en la capacidad organizacional de las comunidades indígenas y su creciente presencia en la política nacional, la función del Estado en la promoción del desarrollo indígena sigue siendo muy limitada.

1.7 Se ha documentado que estas experiencias del BID se asemejan a las de otras instituciones. Estas experiencias confirman que enfoques más participativos, orientados a fortalecer las oportunidades de desarrollo local y la gestión descentralizada, son más eficaces y sólo ahora están pasando a ser de uso general. Además, a la luz de su cartera de proyectos de infraestructura, es fundamental que el Banco adopte medidas de salvaguardia, consistentes con los marcos normativos internacionales en la materia, para proteger los derechos e intereses de los pueblos indígenas. La Política propuesta establecería el marco esencial para llevar a la práctica las lecciones aprendidas y salvaguardias de manera sistemática y consistente.

LV SDS/IND
Translation 03/05/04

[8] En preparación para el Marco Estratégico para el Desarrollo Indígena, el Banco viene documentando los proyectos con pueblos indígenas desde 1990. En cuanto al grado de adecuación a los temas indígenas, los resultados preliminares de este estudio indican que, desde 1990, el número de operaciones que implícita o explícitamente incluyen a los pueblos indígenas como grupo beneficiario de los proyectos de inversión y cooperación técnica ha aumentado en forma gradual, pero significativa.